



RECEPCIÓN

22 MAR 2023

9:55am

BARRANCA, 20 DE MARZO DEL 2023

FIRMA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2023-GM/MPB**



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: EL INFORME LEGAL N° 0163-2023-MPB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N° 2001-2023-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración; INFORME N° 0568-2023-URH-MPB, de la Unidad de Recursos Humanos, documentos mediante los cuales solicitan la Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP de la Municipalidad Provincial de Barranca, Año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0568-2023-SGRH-MPB de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Municipalidad Provincial de Barranca, año 2023, habiéndose adjuntado el Acta de instalación del comité de planificación de la capacitación de la municipalidad provincial de Barranca y validación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Municipalidad Provincial de Barranca, año 2023.

Por su parte, la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 2001-2023-OA-AGA-MPB señala su conformidad respecto a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Municipalidad Provincial de Barranca, año 2023, recomendando se eleve al asesor jurídico para su opinión y su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe Legal N° 0163-2023-MPB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en su informe que habiendo cumplido la Municipalidad Provincial de Barranca con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en tal sentido, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta la normativa legal aplicable en el presente caso, opina y recomienda que; corresponde la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Municipalidad Provincial de Barranca, año 2023, para lo cual deberá de expedirse el acto resolutivo correspondiente y posteriormente ser puesto de conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Asimismo, se tiene como referencia legal lo siguiente:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad.

El literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de manera previa la aprobación del titular de la entidad.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.7 del artículo 5° y el numeral 6.4.1.4 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", el Plan de Desarrollo de las Personas tiene vigencia anual, se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad y deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2023-GM/MPB**

Civil – SERVIR, como máximo el 31 de marzo de cada año; motivo por el cual, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP del Ministerio Público, correspondiente al ejercicio 2023.

Que, el numeral 5.2.7 de la mencionada Directiva, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; que para nuestro caso resulta ser el Gerente Municipal al tratarse de un procedimiento referente al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARRÉGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2023-AL/LEUS-MPB; en concordancia con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2019-AL/RRZS-MPB; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL)

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, AÑO 2023**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, implemente las acciones de capacitación comprendidas en la etapa de planificación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) año 2023.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos Presentar ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) ello conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas",

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C  
Oficina de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Archivo  
ESP/GM/jdl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ABG. JENNER JOEL BAILON RIEGA  
GERENTE MUNICIPAL